



Municipalidad Distrital  
de Yura

1296

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2019-MDY

Yura, 04 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 020-2019-GAF-MDY remitido por la Gerencia de Administración Financiera, quien solicita la designación de responsable de las Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República y conforme a la Ley N° 27482, Ley que Regula la Publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27482, Ley que Regula la Publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, dispone en su Artículo 1, lo siguiente: "La presente Ley regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado", todo ello en concordancia con los Decretos Supremos N° 003-2002-PCM, N° 047-2004-PCM, y Resoluciones de Contraloría General N° 174-2002-CG, N° 082-2008-CG, N° 316-2008-CG, y de las Directivas N° 02-2002-CG/AC, N° 004-2008-CG/FIS y N° 08-2008-CG/FIS.

Que, con Informe N° 020-2019-GAF-MDY remitido por la Gerencia de Administración Financiera, solicita la designación de responsable de las Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 27482, Ley que Regula la Publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, la cual regula la obligación de presentar las declaraciones juradas de los ingresos y de bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del estado.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE

**Artículo 1.- DESIGNAR** al Ing. Edwin Edmundo Ruelas Silloca – Gerente de Administración Financiera, como responsable de las Declaraciones Juradas de las Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 27482, Ley que Regula la Publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado.

**Artículo 2.- DISPONER** se comunique a la Contraloría General de la República, Departamento de Prevención de la Corrupción (Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea), la presente designación, para que a dicho servidor se le conceda las prerrogativas que la ley confiere.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Victor Denilson Luque Cruz  
Secretario General



Angel Benavente Cáceres  
Alcalde